



Honorable Concejo Deliberante

PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

"El reglamento para el otorgamiento de Declaraciones de Interés Municipal y otras Distinciones concedidas por el Concejo Deliberante".

CONSIDERANDO:

Que en el año 1981 por Resolución N° 36/55 de las Naciones Unidas, se produjo la solemne proclamación por parte de la Asamblea de las Naciones Unidas de la **"Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones"**, que entre sus considerandos señala que la religión o las convicciones, para quien las profesa, constituyen uno de los elementos fundamentales de su concepción de la vida y que, por tanto, la libertad de religión o de convicciones debe ser íntegramente respetada y garantizada".

Que, la localidad de Embalse, en la actualidad cuenta con aproximadamente 7 iglesias con más de 14 pastores, cumpliendo un rol social importante a través de comedores, merenderos, inclusión de los niños a través de las escuela bíblicas, acompañamiento de madres solas rescate de jóvenes de la droga e inserción familiar de personas con escasos recursos, inculcándoles valores y un gran cambio en sus vidas, siendo toda labor sustentada por las propias congregaciones e iglesias.

Que su labor y compromiso tanto del Consejo de Pastores como el de las Iglesias Evangélicas es arduo y desinteresado, fundamentalmente hacia nuestros jóvenes con problemas de adicciones.

Que, por tal motivo, es necesario reconocer la labor de la Iglesia Evangélica, a través del Concejo de Pastores, y reconocerlos por su incansable lucha y apoyo a los que más necesitan.

Por todo ello, Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica N°8102.

ORDENANZA

Art. 1º).- DECLARESE de Interés Municipal la labor social y comunitaria realizada por el Consejo de Pastores, brindando a las personas más vulnerables apoyo humanitario y espiritual, en representación de las iglesias evangélicas de la localidad de Embalse-

Art. 2º).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-



Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 16970/2024

Fecha de Sesión: 15 FEBRERO de 2024

Promulgada por Decreto N° /2024.-

Fecha:


Mariela Avaca Sardo
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Embalse




SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE